



021565

LICENCIA AMBIENTAL RENOVADA

060000/010000/070000/04/DIA/N° 1552/2021

LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE NACIONAL

CERTIFICA:

Que, dando cumplimiento a la Ley del Medio Ambiente N° 1333, artículos 15° del Decreto Supremo 28592, de "Renovación de licencias ambientales", y habiéndose establecido el cumplimiento del procedimiento previsto para tal efecto, presentado por la empresa **YPFB TRANSIERRA S.A.** representada legalmente por el **Sr. Vladimir Iván Guevara Rodríguez**, ubicada en los Departamentos de Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz, se procede a la Renovación de la Licencia Ambiental del proyecto: **GASODUCTO YACUIBA – RIO GRANDE.**

En caso de no darse estricto cumplimiento a lo previsto en el Programa de Prevención y Mitigación Renovado, Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental Renovado, Plan de Abandono Renovado y otros planes, se hará pasible a las sanciones previstas en la Ley N° 1333, y reglamentos vigentes.

A partir de la fecha de emisión de la Licencia Ambiental Renovada, se deberá presentar Informes de Monitoreo Ambiental en el plazo fijado por los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular Renovados

Es cuanto certifico para los fines consiguientes.



Ing. Alejandro Ramírez
VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y
DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
VMABCCGDF - MMAY

La Paz, 22 de julio de 2021